

REFRENDO DE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

24-Mayo-2016

SEM002480 65,971

NOMBRE:

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

UBICACIÓN:

COLONIA: CALLE CRUCE 1:

FOLIO TRAMITE:

SAN SEBASTIANITO PRIVADA PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2:

PINO SUAREZ

GIRO: SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA: MENUDO Y CENA 2.50

ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS

IMPORTE MT2:

\$ 3.04 mt2

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

DE:

01-Mayo-2016

07:00:12 a

IMPORTE:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

10:00:12 p 10:00:12 p

VIERNES SARADO

07:00:12 a

A: 10:00:12 p A 10:00:12 p

MARTES MIERCOLES JUEVES

LUNES

SI

SI

DE DE:

97:00:12 a A 07:00:12 a A DE: 07:00:12 a A:

10:00:12 p

""EXCEPTO

DOMINGO 51

TANGUIS"

07:00:12 a DE: 07:00:12 a

10:00:12 p

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HIE DAVING PP 938

AGRE

Cont.

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

« El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

" El puesto que se autorisa es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podrà ocupar màs metros que los que autoriza el permiso

· En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

. El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de segundad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercanstas o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorerizcon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interesea moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

"La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

« El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pertones, así como vehiculos,

" Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo

· Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que so vendan fiitmgas o comestibles similares.

* Instalarse en nonar remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 miz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mis. de distant del periférico, ingrenos carreteros y avenidas

" Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usiario: Altredo